



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante LA UNA, domiciliada en la Avda. España 1098, de la Ciudad de Asunción, representada por su Rector, el M.S.C. ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO y la Universidad Veracruzana, en adelante LA UV, domiciliada en Lomas del Estadio s/n, Zona Universitaria, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, representada por su Rectora, la Dra. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, suscriben el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNA y LA UV para la cooperación mutua en las siguientes modalidades:

- a. Movilidad de estudiantes de grado y postgrado
- b. Movilidad de profesores e investigadores
- c. Intercambio de información y publicaciones
- d. Intercambio de miembros del equipo administrativo
- e. Programas académicos conjuntos
- f. Proyectos de investigación conjunta
- g. Programas culturales conjuntos
- h. Organización de eventos, seminarios y conferencias conjuntas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre LA UNA y LA UV.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación, extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: Este Convenio no excluye la firma de acuerdos y Convenios Bilaterales y/o Multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones mencionadas en la cláusula primera se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de LA UNA y LA UV. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Este Convenio tiene una duración de cuatro (4) años, empezando a surtir efectos a partir de la última fecha de su firma, y podrá renovarse por un periodo equivalente a solicitud por escrito de cualquiera de las partes firmantes, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Este Convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta (40) días a la fecha de terminación propuesta. En caso de que existiera algún convenio específico vigente al amparo de este Convenio, las actividades se desarrollarán como fue estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En señal de conformidad los representantes de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado a un mismo tenor y a un solo efecto.

Universidad Veracruzana

Universidad Nacional de Asunción



Dra. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ



M.S.C. ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO

RECTORA

RECTOR

Lugar: _____

Lugar: San Lorenzo

Fecha: _____

Fecha: 04/07/2016